



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040 - 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 14 de febrero del 2025.

VISTO:

El Opinión Legal N° 049-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 077-2025-OPRP-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe N° 076-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, del jefe de Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 046-2025-SGDEA-MDI/LC, del Sub Gerente de Desarrollo, Económico y Ambiental; Informe N° 003-2025-RMJ/RP-MYPE-SGDEA-MDI/LC, del Residente del Proyecto y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de **Aprobación del PRESUPUESTO ANALITICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2613072 y demás actuados, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y e Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);



Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tipifica en el artículo 79°: "las municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, ejercen las siguientes funciones: "(...)Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)".



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG** (Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa). Norma Directa:

Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa: (...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de **inicio y término de los trabajos**, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y los constancias de supervisión de la obra. (...)

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI** (Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2018-GM-MDI/LC). Normas pertinentes:

FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos a seguir para la ejecución, supervisión y liquidación Técnica-Financiera de las obras y proyectos ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

3.12. APROBACIÓN DE LOS CUÁDROS DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PROYECTOS Y OBRAS EN CONTINUIDAD

Para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.

Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.

Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extraído del SIAFT.

Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Informe Técnico sobre la ejecución físico-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.

Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.

Toda la documentación será firmada por el Residente o responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.



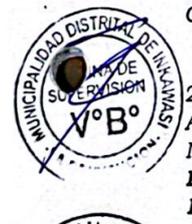
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2024-GM-MDI/LC, de fecha 01 de julio 2024, se aprueba el expediente técnico de proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI N° 2613072, con un plazo de ejecución de (941) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, por un monto ascendente a S/ 2,613,120.84 (Dos Millones Seiscientos Trece Mil Ciento Veinte con 84/100 Soles).



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2025-GM-MDI/LC, de fecha 13 de enero del 2025, se aprueba la **SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI: 2613072, con eficacia anticipada a partir del (15) de diciembre del 2024 hasta la programación de reinicio mediante acto resolutivo.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2025-GM-MDI/LC, de fecha 12 de febrero del 2025, se aprueba el **REINICIO DE EJECUCIÓN N° 01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL DE COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Único de Inversiones CUI N° 2613072, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero del 2025.



Que, mediante Informe N° 003-2025-RMJ-RP-MYPE-SDEA-MDI/LC, de fecha 11 de febrero de 2025, dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la MDI, Ing. Fortunato Arenas Anampa, el Ing. Rusber Meza Jiménez, Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, por el monto de S/400,000.00 soles, con el objetivo de ejecutar partidas existentes según el cronograma programado, conforme el siguiente detalle:



Que, mediante Informe N° 046-2025-SGDEA-MDI/LC, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Fortunato Arenas Anampa, Sub Gerente de Desarrollo, Económico y Ambiental, remite Solicitud de Aprobación del presupuesto Analítico N° 01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** por el monto total de S/400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles, cuya habilitación de presupuesto es indispensable para realizar requerimientos de contratación de personal técnico, mano de obra, adquisición de bienes y servicios, con la finalidad de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico.



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 076-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Fuhad Cristhian Mordn Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI, remite OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de aprobación del presupuesto Analítico N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", se ha realizado la verificación de la solicitud de aprobación del presupuesto analítico N° 01-2025, para su aprobación en el costo Directo es de S/269,402.60, Gastos Generales de S/ 111,703.40, Gastos de Supervisión S/ 18,894.00 siendo el presupuesto total de S/400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles, en ese sentido recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 077-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 12 de febrero de 2025, el C.P.C. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, verifica el presupuesto asignado para el proyecto, el analítico solicitado para su aprobación en Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión asciende a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por medio del cual concluye con APROBAR el presupuesto Analítico N° 01-2025, para el desarrollo de los componentes del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2613072.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 049-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 14 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, OPINA por la PROCEDENCIA para la APROBACIÓN del presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2613072, por el monto total de S/400,000.00 soles, para la contratación del personal, compra de bienes, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del proyecto.

Que, mediante los antecedentes y la base jurídica antes señalada se tiene que la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI", señala que para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.
- Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.
- Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extraído del SIAFT.
- Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.
- Toda la documentación será firmada por el Residente o Responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Por lo que, mediante Informe N° 003-2025-RMJ-RP-MYPE-SDEA-MDI/LC, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Rusber Meza Jiménez, Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico N° 01-2025 por el monto de S/400,000.00 soles del proyecto in supra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2613072, con la finalidad de cumplir con las metas programadas según el cronograma programado en el expediente técnico aprobado; por otra parte cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión, Evaluación, y Liquidación, así mismo cuenta con la aprobación de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, en consecuencia CUENTA con la totalidad de los documentos exigidos por nuestra directiva, los mismos que cuentan con opinión favorable; y, teniendo en cuenta el principio de "presunción de veracidad" (artículo 1.º del Título Preliminar de la Ley N.º 27444), concordante con la motivación del acto administrativo (artículo 6, numeral 6.2 de la misma norma citada), se presume que el contenido obrante en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que, debe tenerse por cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI: 2613072, por el monto total de S/400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles, para la contratación del personal, compra de bienes, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del proyecto, conforme el siguiente detalle:

CLASIFICADO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	COSTO TOTAL
2.6.71.51	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	55,665.60	101,022.40	0.00	156,688.00
2.6.71.52	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	97,747.00	5,681.00	0.00	103,428.00
2.6.71.53	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	115,990.00	0.00	0.00	115,990.00
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	18,894.00	18,894.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
SUB TOTAL		269,402.60	111,703.40	18,894.00	400,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Economico y Ambiental, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidaciones y los responsables de la ejecución física del Proyecto denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL NIVEL COMPETIVIDAD DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"**, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la Presente acto resolutive a los Órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines administrativos.

REGISTRESE. COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

CPC Walter Heredia Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Sub Gerencia de Desarrollo Economico y Ambiental
Oficina de Supervisión, evaluación y Liquidación de Proyectos
Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
Archivo

